



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Marzo de 2022.

**Señor Presidente**  
**Del Concejo Deliberante de la**  
**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**  
**Nicolás Zavaleta**  
**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



**AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez.**

**PROYECTO: ORDENANZA.**

**BLOQUE: Juntos por el Cambio.**

**OBJETO:** "Créase el Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' sobre información de espacios públicos para la práctica deportiva y recreativa, y de control y asistencia preventiva de la salud en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre "Créase el Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' sobre información de espacios públicos para la práctica deportiva y recreativa, y de control y asistencia preventiva de la salud en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

Motiva la presente iniciativa legislativa la necesidad de contar con una herramienta digital de acceso público de información sobre espacios, infraestructura y servicios municipales disponibles para la comunidad, relacionados a la promoción de hábitos de vida sana; la práctica de actividad física y recreativa; y el control preventivo de la salud.

Desde el punto de vista físico, el confinamiento nos ha obligado a tener una actividad sedentaria o a reducir de manera significativa la actividad, con la consiguiente repercusión negativa en la condición física, en la composición corporal o en la pérdida de capacidades físicas, como la fuerza o la resistencia. Esto ha tenido consecuencias en la salud y en la capacidad para hacer frente a las actividades cotidianas, que ha sido aún más evidente en personas mayores o con enfermedades crónicas. En el caso de personas sanas que practican ejercicio de forma habitual, sea de forma aficionada o federada, el confinamiento ha provocado una



situación de desentrenamiento. (Fuente: centromedicorespirar.com)

La actividad física regular puede ayudar a establecer rutinas cotidianas y ser un modo de mantenerse en contacto con la familia y los amigos. También es buena para nuestra salud mental, ya que reduce el riesgo de depresión y deterioro cognitivo, retrasa la aparición de la demencia y mejora nuestro estado de ánimo general, entre otros múltiples beneficios para la salud en general.

En este contexto es que vemos conveniente centralizar la información a través de una herramienta digital, que ofrezca a los vecinos las diferentes alternativas de esparcimiento, recreación y actividad física con la que cuenta la Ciudad Capital.

En correspondencia con el Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables, esta Concejalía propone la creación de los 'Puntos de Control de Salud Preventivos' itinerantes o fijos en lugares de concurrencia regular para la práctica recreativa y deportiva, los cuales deberán ofrecer el servicio de: a) Control de presión arterial; b) Control de temperatura; c) Control de saturación de oxígeno; d) Control de pulsaciones; e) Control de peso y talla; f) Controles específicos de salud: glucosa, hidratación; ritmo cardiaco, etc.; g) Servicio de Emergencias para Primeros Auxilios y RCP; h) Asesoramiento sobre cuidados de la salud.

En cuanto a los antecedentes normativos en referencia a la promoción de la actividad física y el cuidado de la salud en el ámbito municipal, contamos con la **Ordenanza 7796/21** sobre dispone la creación de estaciones saludables, en el ámbito de la municipalidad de la capital; esta Ordenanza en su Artículo 2º establece: "Los espacios saludables deberán contar con el equipamiento especializado en movilidad articular, aeróbicas del tren inferior, de fuerza del tren superior e inferior y el espacio adecuado para la elongación. Igualmente deberán contar, con estaciones de hidratación, con canillas de corte automático, y ubicadas de manera que garanticen la higiene de las mismas". A continuación la



normativa en su Artículo 4º dispone que el programa coordinará la planificación y ejecución de Espacios Saludables en aquellas plazas que aún no lo tengan o deban completarse conforme los requerimientos fijados por la presente. Igualmente promoverá la inclusión de los inmuebles donde se encuentren emplazadas en el dominio público municipal.

Otro antecedente vinculado a los hábitos de vida sana propuesta en el presente proyecto, es la **Ordenanza N° 6285/16** sobre realizar campaña sobre la importancia de crear hábitos de hidratación saludables de la niñez y adultos mayores en instituciones de la municipalidad de SFVC.

Para concluir destacamos que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son virtuosas herramientas que promueven la participación ciudadana, mejoran los canales de comunicación y garantizan la disponibilidad y acceso a la información pública. Estas 'apps' en definitiva buscan impulsar las buenas prácticas de transparencia y de gobierno abierto para todas las áreas gubernamentales de diversas jurisdicciones de competencia.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.

**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** CRÉASE el Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' sobre información de espacios públicos para la práctica deportiva y recreativa, y de control y asistencia preventiva de la salud en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.



**ARTÍCULO 2º:** EL objetivo de la creación del Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' es contar con una herramienta digital de acceso público de información sobre espacios, infraestructura y servicios municipales disponibles para la comunidad, relacionados a la promoción de hábitos de vida sana; la práctica de actividad física y recreativa; y el control preventivo de la salud.

**ARTÍCULO 3º:** EL Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' referido en el Artículo 1º de la presente ordenanza, deberá contener la siguiente información:

- a) Listado de espacios públicos al aire libre de recreación y práctica deportiva (paseos, dique, costaneras, parques, plazas, plazoletas, etc.), con su respectiva ubicación;
- b) Listado de Playones, Canchas, Gimnasios al aire libre y/o Polideportivos que permitan la práctica de actividades de recreación y actividad física, con sus respectivos detalle de las propuestas, contactos, horarios y ubicación;
- c) Circuito de peatonales, caminerías y biciesendas con su respectiva ubicación o mapeo;
- d) Listado SEPAVE (Sedes de Participación Vecinal) que brinden actividades de recreación y actividad física, con sus respectivos detalle de las propuestas, contactos, horarios y ubicación;
- e) Listado de Sedes Punto Joven que brinden actividades de recreación y actividad física, con sus respectivos detalle de las propuestas, contactos, horarios y ubicación;
- f) Listado de Centros Vecinales, Sociedades de Fomento, Mutuales u Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, que brinden actividades de recreación y actividad física, con sus respectivos detalle de las propuestas, contactos, horarios y ubicación;
- g) Listado de Postas Sanitarias de Atención Primaria de la Salud con información de las especialidades médicas disponibles, y sus respectivos contactos, horarios y ubicación;



- h) Listado de Puntos de Control de Salud Preventivos itinerantes o fijos en lugares de concurrencia regular para la práctica recreativa y deportiva;
- i) Novedades o Noticias sobre eventos de carácter social, recreativa y deportiva (por ejemplo maratones, masterclass, bicicleteadas, etc), con su respectivo calendario de actividades, horario, lugar y contacto;
- j) Consejos generales sobre cuidado de la salud, y controles preventivos de enfermedades oncológicas, entre otras.

**ARTÍCULO 4º:** CREASE los 'Puntos de Control de Salud Preventivos' itinerantes o fijos en lugares de concurrencia regular para la práctica recreativa y deportiva, los cuales deberán ofrecer el servicio de:

- a) Control de presión arterial;
- b) Control de temperatura;
- c) Control de saturación de oxígeno;
- d) Control de pulsaciones;
- e) Control de peso y talla;
- f) Controles específicos de salud: glucosa, hidratación; ritmo cardiaco, etc.;
- g) Servicio de Emergencias para Primeros Auxilios y RCP;
- h) Asesoramiento sobre cuidados de la salud.

**ARTÍCULO 5º:** EL Servicio de Aplicación Móvil 'Puntos Saludables' deberá contar la difusión y publicidad, sobre su utilidad e información disponible dirigida a la comunidad en general.

**ARTÍCULO 6º:** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7º.-** DE Forma.